

GUÍA DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

¿QUÉ SON LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS?

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia de acuerdo con la Ley 35/1995 de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (Boletín Oficial del Estado de 12 de Diciembre de 1995).

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas son atendidas por funcionarios de la Administración de Justicia y en algunas ciudades están compuestas por un equipo multidisciplinar (psicólogo y trabajador social).

QUIÉNES PUEDEN RECIBIR SUS SERVICIOS

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos están dedicadas a todo tipo de víctimas de delitos, pero, preferentemente, a las personas que han sido víctimas de delitos violentos con resultado de muerte, lesiones graves o daños contra la salud física o mental, así como, a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual; ya sean víctimas directas o indirectas. La dedicación a las víctimas indirectas significa que las oficinas pueden asistir a los familiares de éstas o a quienes los tuvieran a su cargo.

Es de destacar que las Oficinas se dedican muy especialmente a la atención de la violencia doméstica.

QUÉ OFRECEN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

- Informar a las víctimas, directas o indirectas, sobre sus derechos y evitar la desprotección tras el delito.

- Informar a las víctimas sobre las denuncias penales, lugar donde deben interponerlas, orientar sobre su contenido y forma, así como de su tramitación en el Juzgado.
- Acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales.
- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderles como consecuencia del delito, así como de su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Informar sobre los recursos sociales existentes.
- Procurar el acceso a tratamientos médicos, psicológicos, sociales y jurídico-criminológico a las personas que han sido víctimas de un delito o que por sus circunstancias se encuentran en una situación que puede considerarse de riesgo potencial.
- Potenciar la coordinación entre las Instituciones implicadas (Judicatura, Fiscalía, Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamiento, Asociaciones Públicas o Privadas, ONG, etc.).
- Orientar a la víctima hacia los recursos sociales existentes y facilitarles el acceso a ellos.
- La coordinación con los Colegios de Abogados de la ciudad en donde están ubicadas las Oficinas en virtud de Convenio suscrito por el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía, para dar a las víctimas de violencia doméstica, asistencia jurídica y recibir la información jurídica específica del caso.

OBJETIVOS DE LAS OFICINAS

- La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria.
- La orientación jurídica específica en el caso de las víctimas de violencia doméstica.
- La asistencia de las víctimas.

MODELO DE ACTUACIÓN

- Las Oficinas tienen un modelo de actuación de cara a ejecutar el trabajo con las víctimas que se realiza a través de una red de coordinación con los Servicios de Asistencia de cada Comunidad, y se desarrolla tanto a nivel del área jurídica como a nivel del área psicológica, económica, social-asistencial y médica.
- El modelo de actuación de las Oficinas se ejecuta a través de distintas fases. Las fases son las de acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Las fases suponen una orientación general de las víctimas, información jurídica específica a lo largo del proceso penal, apoyo en las intervenciones necesarias y seguimiento a lo largo del proceso penal.

OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMIAS

Las Oficinas existen en todas las Comunidades Autónomas y en todas las provincias. Se están extendiendo a las poblaciones con mayor número de delitos. Actualmente es la siguiente:

Edificio de los juzgados
C/ El Riego, 5 – planta baja
49004 ó 49071 ZAMORA
Tlf: 980 559 461
Fax: 980 530 008